

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franquos
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	EN CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, quedará verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Mayo 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.776

Tan pronto terminen, el día primero de Junio próximo, los escrutinios parciales de la elección de Diputados a Cortes, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia me comunicarán por telégrafo, ó por el medio más rápido llevarán a la más próxima estación telegráfica, el resultado total que arrojen dichos escrutinios, expresando el nombre y dos apellidos del votado y si existen protestas. Si faltase alguna Sección lo consignarán así, determinando claramente cual sea ésta y la causa de ello.

Córdoba 27 Mayo de 1919.—

El Gobernador civil, JACINTO CO-
NESA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

(Continuación)

Circular núm. 1.690

Relación de los Presidentes, Adjuntos propietarios y Suplentes de mesas electorales, designados por las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se citan, para las elecciones de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 1.º de Junio próximo:

VILLANUEVA DE CORDOBA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Juan Ruiz Gutiérrez

Adjuntos, don Manuel Viñas Espejo y don José Villar Castillo.

Suplentes

Presidente, don Gabriel Sobos Gomez.

Adjuntos, don Juan Rafael Blanco García y don Juan Miguel Amor García.

Sección segunda

Presidente, don Pedro Luis Cámara Pezo.

Adjunto, don José Leandro Lopez y don Juan Gutiérrez Copado.

Suplentes

Presidente, don Agapito Maqueda Romero.

Adjuntos, don Esteban Rodríguez Silva y don Juan Ruiz Moreno.

Sección tercera

Presidente, don José Ramírez Morales.

Adjuntos, don Martín Moreno Calero y don Juan Medina Caballero.

Suplentes

Presidente, don Antonio Lopez Hidalgo.

Adjuntos, don Matías Herruzo Moreno y don Bartolomé Casadilla Lara.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Diego Vigorra García.

Adjuntos, don Juan Rojas Panadero y don Diego Muñoz Lina.

Suplentes

Presidente, don Francisco Ajenjo Rancero.

Adjuntos, don Manuel Enriquez Panadero y don Juan Arévalo Cuevas.

Sección segunda

Presidente, don Juan José Vazquez Sanchez.

Adjuntos, don Bartolomé Morero León y don Manuel Vieque Parras.

Suplentes

Presidente, don Alfonso Cepas Copado.

Adjuntos, don Juan Mateo Arévalo Illas y don Juan Pedro Elías Martínez.

Sección tercera

Presidente, don Diego Majuelos Ventura.

Adjuntos, Bernardo Sanchez Moreno y don Juan José Ruiz Calvestos.

Suplentes

Presidente, don Juan Lopez Justos.

Adjuntos, don Sebastián Casullilla Lara y don Manuel García Pedraza.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Bartolomé Ajenjo Illas.

Adjuntos, don Roque Ayala Cámara y don Fernando Lopez Jabaldón.

Suplentes

Presidente, don Manuel Vacas Torrico.

Adjuntos, don Tomás Morales Medina y don Antonio Yan Ligero.

Sección segunda

Presidente, don José Maestra García.

Adjuntos, don Antonio Méndez Molina y don Antonio Maestro García.

Suplentes

Presidente, don Andrés Luna Gomez.

Adjuntos, don Alfonso Cano Medina y don Francisco Luna Romero.

SANTAELLA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Juan Rivilla Gutiérrez.

Suplente, don Juan Alvarez Rodríguez.

Adjuntos, don José Luque Granados y don Antonio Márquez Prieto.

Suplentes, don Juan Cid Miralles y don Alfonso Osuna Jiménez.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Boni la Gomez.

Suplente, don Juan Requena Luna.

Adjuntos, don Juan Alcáide Gomez y don Miguel Berni Crespo.

Suplentes, don Juan Berni Crespo y don Alfonso Castillo Gutiérrez.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Francisco Amaya y Ayerbe.

Suplente, don Francisco Estepa Arroyo.
Adjuntos, don Juan Amaya Quer y don Francisco Bueno Toro.

Suplentes, don Antonio Castilla Sevillano y don Rafael Llamas Merino.

PEDRO ABAD

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Rafael Ortiz Rivas.
Suplente, don Manuel Luque Beltrán.
Adjuntos, don Francisco Velasco Castilla y don Ricardo Rojas Ferras.
Suplentes, don Andrés Román Ruiz y don Alfonso Villarejo Magan.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Francisco Rojas Ferras.

Suplente, don Fernando Pérez Velasco.
Adjuntos, don Fernando Sendra Godoy y don Esteban Román Ruiz.
Suplentes, don Juan Bautista Bondiz Pastor y don Angel Mejías Reliño.

MORILES

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Alvaro Agrás Albarrán.
Suplente, don Pablo Solís Nieto.
Adjuntos, don José A. Vida Marmol y don Manuel Romera Carmona.
Suplentes, don Francisco Agrás Ramírez y don Alvaro Agrás Fernández.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Francisco Doblas Gradi.

Suplente, don José Leiva Herrera.
Adjuntos, don Francisco Cosano Luque y don Miguel Delgado Bergillos.
Suplentes, don Francisco Vida Marmol y don Rafael Varo Marmol.

MORNACHUELOS

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Juan Felipe Vilela Lopez.

Suplente, don Manuel Fernandez y Alonso.

Adjuntos, don Francisco Aragón Collado y don Valerio Alcalde Rubio.
Suplentes, don Bartolomé Velasco Seroche y don Manuel Zafra Lázaro.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Sebastián Martín Fernández.

Suplente, don Antonio García y García.

Adjuntos, don Fernando Laguna Pintero y don Gerónimo Cabanillas Rodríguez.

Suplentes, don Pio Santacruz Alvarez y don Rafael Zamora Muñoz.

FUENTE LA LANCHA

Distrito único.—Sección única
Presidente, don Tomás Plaza Muñoz.
Adjuntos, don Rafael Algaba Romero y don José Aranda Anila.

Suplentes
Presidente, don Amador Ruiz Martínez.

Adjuntos, don Antonio Zarza Anila y don Mateo Villarreal Marillo.

BENAMEJÍ

Distrito primero.—Sección única
Presidente, Plasencia Arjona Juan.
Suplente, Lopez Leiva Francisco.
Adjuntos, Lozade Garrido Pedro y Espejo Lara Francisco.

Suplentes, Zurbano Román Leopoldo y Velasco Mariel Antonio.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, Molir Galán Eduardo.
Suplente, Lara Arjona Francisco.
Adjuntos, Espejo Gallardo Juan José y Lucena Domínguez Francisco.

Suplentes, Ojeda Leiva Juan y Sanchez Ruiz Juan Bautista.

Sección segunda

Presidente, Reina Borrego Francisco.
Suplente, Linares Aguilar Manuel.
Adjuntos, Pacheco Arjona José y Linares Ramirez Francisco.
Suplentes, Vida Avila Francisco y Vida Avila Manuel.

CONQUISTA

Distrito único.—Sección única
Adjuntos propietarios, don Diego Buenestado Borreguero y don Pedro Buenestado Moreno.

Suplentes, don Dionisio Andújar Márquez y don Ambrosio Borreguero Cabrera.

ADAMUZ

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Antonio Luque Lopez.
Suplente, don Mateo Cuadrado Prados.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Rojas García.
Suplente, don José González Cano.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Sebastián Ruano Fimia.

Suplente, don Rafael Millán Fernández.

ALMODOVAR DEL RIO

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos, don Manuel Zurita Ruiz y don José Guzmán Ruiz.

Suplentes, don José Natera Morales y don José Gelvez Rodríguez.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos, don Manuel Guzmán Ponce y don Plácido Muñoz Alvarez.

Suplentes, don José Rodríguez Calderón y don Rafael Cañero Ponce.

OBEJO

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Antonio Barrios Collado.

Adjuntos, don Diego Savariego Estrada y don Benito Pedrajas Barrios.

Suplentes

Presidente, don Ildefonso Daniel Padilla Lozano.

Adjuntos, don Teribio Olivares Barrios y don Juan Alcalde Torres.

CANETE DE LAS TORRES

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Esteban Galán Castilla.

Adjuntos, don Francisco Solano Manrique Huertas y don Diego Fernandez de Molina.

Suplentes

Presidente, don Antonio Ortega Luque.

Adjuntos, don Bartolomé Mojano Pinos y don Antonio Crespo Polo.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Caracul Moyano.

Adjuntos, don Juan Huertas Molina y don Francisco Gutiérrez Casero.

Suplentes

Presidente, don Juan Zurita Salinas.
Adjuntos, don Ramón Farnieles Marruques y don José Tomás Crespo Moreno.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Juan Gutiérrez y Borrego.

Adjuntos, don Manuel Moyano Coslado y don Blas Huertas Carcel.

Suplentes

Presidente, don Gaspar Zamorano Casero.

Adjuntos, don Antonio Serrano Diaz y don Cayetano Rubia Caro.

EL VISO

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Miguel Cruz Moyano.
Suplente, don Alfonso Ruiz Linares.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Cañuelo Pastor.

Suplente, don Miguel Ollero Castellano.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Alfonso Ramirez Mantas.

Suplente, don Francisco Sanchez Morales.

Sección segunda

Presidente, don Leonardo Jiménez Arcilza.

Suplente, don Manuel Jurado Delgado.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Julián Alamillos Palomo.

Adjuntos, don Francisco Arévalo Romero y don José Fernandez Pedrajas.

Suplentes

Presidente, don Simeón Muñoz Prieto.
Adjuntos, don Nicanor Sanchez Vacas y don Simeón Muñoz Prieto.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Miguel Alarcón Expósito.

Adjuntos, don José Andrada Romero y don Prudencio Benitez Moya.

Suplentes

Presidente, don Francisco Varona Luque.

Adjuntos, don Rafael Moya Doblado y don Rodrigo Viso Rubio.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Isidoro Arévalo Romero.

Adjuntos, don Andrés Andrada Torres y don Simón Herrero Redondo.

Suplentes

Presidente, don Eduardo Romero Leal.
Adjuntos, don Mateo Vigara Quintana y don Antonio Viso Rubio.

Sección segunda

Presidente, don Miguel Graudon Rodríguez.

Adjuntos, don Rafael Esteo Romero y don Angel Moreno Romero.

Suplentes

Presidente, don Antonio Romero Andrada.

Adjuntos, don Antonio Romero Andrada y don Juan Viso Prieto.

LA RAMBLA

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Francisco Marín Marcos.

Adjuntos, don Diego Arjona Luque y don Antonio Adamuz Montilla.

Suplentes

Presidente, don Joaquín Jiménez del Rosal.

Adjuntos, don Miguel Pérez Gutiérrez y don Juan Villegas Ariza.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Rafael Montaña Trécoli.

Suplente, don Miguel Luque Galán.
Adjuntos, don Joaquín Arroyo Soto y don Manuel Arroyo Sanchez.

Suplentes, don Juan M. Serrano Cabello y don Juan Bautista Villegas Pino.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, don Luciano Martínez Blas.

Suplente, don Rafael Lopez y Lopez.
Adjuntos, don Juan Antonio Aguilar Jiménez y don Antonio Alcalde Bena.

Suplentes, don Federico Trécoli Gomez y don Andrés Tejero Jiménez.

Sección segunda

Presidente, don Juan J. Ortiz Arroyo.

Suplente, don Francisco Martínez Montero.

Adjuntos, don Alfonso Alcaide Bena y don Francisco Amaya Castellano.

Suplentes, don Antonio Muñoz Tolcano y don Rafael Moreno Márquez.

Sección tercera

Presidente, don José Martínez Sevilla.

Suplente, don Sebastián Jurado Mares.

Adjuntos, don Cristóbal Alcántara y Ariza y don Rafael Aiguacil Romero.

Suplentes, don Pedro Urbano Ruiz y don Agustín Sanchez Ciria.

Presidente, don Alfonso Muñoz Durán.

Suplente, don Santiago José Lucena.

Adjuntos, don Antonio Aljaro Jiménez y don Alfonso Espejo Aguilar.

Suplentes, don José Salas Guerrero y don Alfonso Salado Muñoz.

PRIEGO

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos propietarios, don José Madrid Linares y don Vicente Madrid Ruiz.

Suplentes, don José Luis Castilla Ruiz y don Antonio Luque Muñoz.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Antonio Moreno Jiménez y don Manuel Matilla Luque.

Suplentes, don Francisco Luque Muñoz y don Francisco Arjona Cobo.

Sección tercera

Adjunto propietario, don José Tomás Valverde Castilla.

Suplentes, don Rogelio Luque Quintanero y don Francisco Luque Nadales.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjunto propietario, don Adriano Portales Ortega.

Suplente, don Ramón Gómez Montoro.

Sección segunda

Adjunto propietario, don Rafael María Rosa.

Suplentes, don Antonio Lozano Malagón y don José Lort Trojillo.

Sección tercera

Adjunto propietario, don José Matas Mejías.

Suplentes, don Manuel Jiménez Bonilla y don Nicolás Jiménez García.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjunto propietario, don Silverio Matas Piedras.

Suplentes, don Fidel Luque Sanchez y don Francisco Luque Sanchez.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Juan Malagón Lopez y don Pedro Marín Necete.

Suplentes, don Luis Hinojosa Muñoz y don Antonio Herrero Padilla.

Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Ezequiel Mateos Jiménez y don Julián Miranda Aguilera.

Suplentes, don Rafael Luque Yébenes y don José Lopera Gutiérrez.

Distrito cuarto.—Sección primera
Adjuntos propietarios, don Antonio Roldán Escobar y don Francisco Ortiz Olivera.

Suplentes, don Francisco Linares Tien- da y don Lorenzo Linares Pérez.

Adjuntos propietarios, don Damaso Ortiz Luque y don Francisco Marín Carrillo.

Suplentes, don Eduardo Rufino Expó- sito y don Tomás Ramírez Pérez.

Sección tercera

Adjuntos propietarios, don José Ma- yorga González y don Antonio Pérez Ortiz.

Suplentes, don Manuel López Peralta y don Antonio Luque y Luque.

Distrito primero.—Sección primera
Presidente propietario, don Laureano Cano Ramirez.

Idem suplente, don Simeón Villena Ca- mero.

Sección segunda

Presidente propietario, don Miguel Ma- tín Martín.

Idem suplente, don Miguel Luque Ma- ríez.

Sección tercera
Presidente propietario, don Daniel Mu- ñoz Ruiz.

Idem suplente, don Vicente Balleste- ros Ramirez.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente propietario, don Antonio Moreno Cáliz.

Idem suplente, don Miguel Carrillo Ta- llón.

Sección segunda
Presidente propietario, don Rafael Mo- lina Sanchez.

Idem suplente, don Emilio Bofill y Ga- lán.

Distrito cuarto.—Sección segunda
Propietario, don Leoncio Mejías Car- mona.

(Continuará).

JUZGADOS

CABRA.—Núm. 1.761

Don Guillermo Avellán Vilehes, Juez mu- nicipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, por enferme- dad del propietario.

Hago saber: que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue ex- pediente á instancia de don Pedro Millán Alba, para justificar el dominio que le pertenece sobre una casa en estado ru- inoso, situada en la calle Nueva, de esta ciudad, marcada con el número trece, que su fachada está á Poniente y linda por su derecha entrando con huerto del señor Millán; por la izquierda con casa de Francisco Pino, y por la espalda con huerto de don Domingo Mazuelo, hoy sus herederos, libre de todo gravamen; cuya finca adquirió por compra que hizo á Ma- nuel Ruiz Osuna, según escritura otorga- da en esta ciudad el día diez de Marzo de mil novecientos diez y seis, ante el Notario que fué de esta ciudad don Ilde- fonso de Urquía y Martín.

En proveído dictado en dicho expe- diente se llama al anterior poseedor, así como á todas aquellas personas á quienes pueda perjudicar la justificación de ex- presado dominio, con el fin de que tanto aquellas como sus herederos y causaha- bientes, puedan reclamar su derecho an- te este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este primer edicto en el Bo- letín Oficial de esta provincia.

Dado en Caba á siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Guillermo Avellán.—El Secretario, P. H., Rafael García.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.772

Don Mariano Torres Roldán, Juez de pri- mera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye ex- pediente á instancia de don Emilio Lace- na Córdoba, vecino de Espejo, para acre- ditar el dominio que tiene sobre ocho doz y seis partes de la casa número quince antiguo y treinta y cuatro moderno de la calle Eras Cartii, hoy José Canalejas, de la villa de Espejo, las cuales en unión del resto de la casa se hallan gravadas con una hipoteca por todo su valor im- puesta por don Francisco Javier Ladrón de Guevara y Pineda á favor de los her- manos de su señora doña Josefa de Cá- mara y García, que lo son don Ramón, don Francisco Javier, doña Manuela y doña María Jesús de la Cámara y García, para garantizar eficazmente cualquiera afección que pudiera resultar contra los predios que adquirieron en virtud de la partición de bienes que hizo su señora

madre doña Hermenegilda García y Al- garaz, viuda de don Esteban de la Cá- mara.

Por providencia de hoy dictada en di- cho expediente, se ha mandado citar por medio de edictos que se fijarán en los lu- gares de costumbre de la villa de Espejo y se publicará otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á don Ramón, don Fran- cisco Javier, doña Manuela y doña María Jesús de la Cámara y García, cuyos de- micilios se desconocen, por los derechos que aparecen inscritos á favor de los mis- mos, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fe- cha de dicha providencia comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga.

Dado en Castro del Río á veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y nue- ve.—Mariano Torres.—P. E. del Secre- tario, Vicente Nafío.

MONTORO.—Núm. 1.689

Don Eduardo Delgado Galmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refren- da se sigue expediente á instancia de doña Juana Coronado Carpintero, para acreditar el dominio que dice tener sobre una suerte de olivar en la sierra de este término, pego del Madroñal, sitio de Ba- rraque Hondo, con una hectárea, sesenta y ocho áreas, treinta y ocho centiáreas, cuarenta decímetros y cuarenta y seis centímetros, con ciento noventa y cuatro plantas; linda por Norte terreno franco; por Levante doña Marina González Be- nitez, y por Sur y Poniente con don Pe- dro Molina y Molina, correspondiéndole una quinta parte en el corral y cuadra que hay en aquel sitio. Dicha suerte de olivar la adquirió la recurrente por re- nuncia de herencia hecha á su favor por sus hijos doña Juana María, don Mateo, don Francisco del Carmen y don Juan Beltrán Coronado, encontrándose inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de don Mateo Luis Bel- trán Uceda y en el Servicio de conser- vación Catastral al de don Francisco Bel- trán Higuera.

Y en virtud á lo acordado en provi- dencia de este día, dictada en referido expediente, de conformidad con lo dis- puesto en la vigente ley Hipotecaria, se cita á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción del do- minio que se trata de justificar, las que comparecerán dentro del término de cien- to ochenta días, si quisieren á alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hu- biere lugar en derecho, cuyo llamamien- to se hace por tercera y última vez.

Dado en Montoro á diez y seis de Ma- yo de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Maria- no Lopez.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.771

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de don Emilio Lucena Córdoba, vecino de Espejo, para acreditar el dominio que tiene sobre ocho dezas partes de la casa número quince antiguo y treinta y cuatro moderno de la calle Eras Carril, hoy José Canalejas, de la villa de Espejo.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de la villa de Espejo y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Rio a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Torres.—P. E. del Secretario, Vicente Nallo.

CORDOBA.—Núm. 1.661

Don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de providencia de hoy, dictada en el ramo de embargo, de la causa seguida en este Juzgado y Secretaría del infrascripto por disparo, contra Francisco Ortiz Urbano, he mandado sacar a pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en Montemayor, calle de la Vega, número doce; que linda por su derecha entrando con la número diez, de Antonio Aguilar Díaz; por su izquierda con la número catorce, de Antonio Prieto Nadeles, y por su fondo con la del número diez de la calle Arenal, de Justo Moreno Varela; ocupa una superficie de veinte y nueve metros y treinta decímetros cuadrados, y ha sido tasada en novecientos treinta y tres pesetas.

Para el remate se ha señalado el día diez y ocho de Junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª El remate podrá hacerse con la calidad de ceder, y
- 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor antedicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a diez y seis de

Mayo de mil novecientos diez y nueve.

—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

AGUILAR.—Núm. 1.787

Don Agustín Romero Fastegueras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto Secretario, se instruye expediente a instancia del vecino de Puente Genil don José Suarez Moreno, sobre que se declare y se le inscriba en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de la finca siguiente.

Una casa para habitación, situada en la calle Fernán Pérez, de la villa de Puente Genil, matada con el número diez, comprendida en la manzana treinta del quinto cuartel; que linda por la derecha entrando con más que fué de Juan Rivas Illanes, hoy herederos de José Quero Jaén; izquierda más de Pascual Fernandez, hoy Francisco Salvador García, y espalda con el corralón de la casa que hoy pertenece a Manuel Quezo Velasco. Se halla construida sobre una superficie de ciento sesenta y un metros y doscientos treinta y ocho milímetros cuadrados, encontrándose libre de cargas y con un valor de novecientos pesetas.

La citada casa la adquirió el actor por compra que de ella hizo, según escritura pública, a los hermanos Antonio, José y Carmen Rivas Rivas, quienes la habieron de su finado padre José Rivas Carmona.

Y en su virtud, de acuerdo con lo que dispone el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se expide el presente, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que dentro del término de ciento ochenta días, se personen en el expediente a hacer uso del derecho de que se crean asistidos; bajo el apercibimiento legal, significándose que dicho término empieza a correr desde el día veinte y ocho del corriente mes, en que tuvo lugar la primera inserción.

Dado en Aguilar a veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

AGUILAR.—Núm. 1.788

Don Agustín Romero Fastegueras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto Secretario, se instruye expediente a instancia del vecino de Puente Genil, Gregorio Gil Gil, sobre que se declare e inscriba a su nombre, el dominio de la finca siguiente:

Una casa para habitación, situada en la calle Juan Rodriguez, de la villa de Puente Genil, manzana cuarenta y cuatro

del séptimo cuartel rural, sin marcarla número alguno. Construida sobre una superficie de ciento un metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con otra que fué de Miguel Arroyo Lopez, hoy José Nuñez Castilla; por la izquierda otra de José Solís García, y por la espalda con la carretera que conduce a la estación férrea. Se halla libre de cargas y vale mil pesetas.

Esta finca la adquirió, la mitad a Gerónimo Montañó Gal y Carmen Montañó Estepa, y la otra restante, al hermano del actor llamado Rafael.

Y en su virtud, a los efectos del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se ha mandado expedir el presente, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando a las personas que se crean con derecho a la finca descrita, para que dentro del término de ciento ochenta días, se personen en el expediente a hacer uso de su derecho; bajo el apercibimiento a que haya lugar. Significándose que esta es la primera inserción.

Dado en Aguilar a veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

POZOBLANCO.—Núm. 1.789

Don Manuel García de la Plaza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de Rafaela Caballero Cejudo, vecina de Añora, en el que solicita se declare el dominio a su favor de la siguiente:

Una huerta al sitio de Guadarranilla, término municipal de Alcaracejos, con casita y tinado, de ochenta áreas y cincuenta centiáreas de extensión superficial, cuyos linderos son: al Norte, camino de Alcaracejos a Añora; al Este, propiedad de la viuda de Agustín Lopez; al Sur, Teodomiro Muñoz, y al Oeste, Bárbara Sanchez; no se le conocen cargas ni gravámenes y tiene un valor de mil ciento diez y siete pesetas y cuarenta céntimos; la adquirió la solicitante por compra en documento privado a María de la Paz Sánchez Herrero, viuda de José Antonio Sánchez López, a cuyo nombre se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad.

En cuyo expediente, por providencia fecha de ayer, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que comparezcan si quisieren ante este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a veintuno de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Manuel García de la Plaza.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

LUCENA.—Núm. 1.762

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a los individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con tenedores ilegítimos, de una mula de dos años, 1'47 metros de altura, pelo castaño claro, raya, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola y el del Banco Agrícola Andaluz en la espaldilla izquierda, C-2, propia de Francisco Espejo Valenzuela, hurtada en la noche del veinte al veintuno del corriente, del sitio nombrado Pílon de Huertal, en este término.

Dado en Lucena a veinte y dos de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—José Eguilaz.—El Secretario, Pedro Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita a emplazar por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 66 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.763

MENDEZ PEREZ, Rafael; de cuarenta cinco años, soltero, zapatero, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en La Carlota; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para ser reconocido por el Médico forense y ampliar su declaración como perjudicado en somario por lesiones número 78, de 1919.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Branlio Laportilla, 6